



UNIÓN DE MEDIADORES PREJUDICIALES Asociación Civil
Resolución I.G.J. Nro. 001143 28-12-2007

HONORARIOS DE MEDIADORES/AS PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11 modificado por Dec. N°2536/2015

DECRETO 1467/11 ARTICULO 31.- Honorarios del mediador. La intervención de los mediadores se presume onerosa... a)

Carácter indicativo mínimo. Los honorarios del mediador pueden ser acordados voluntariamente, con la limitación de no ser inferiores a los que fije esta reglamentación.

Vigencia desde el 1/10/2026

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)	
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): 1° OCTUBRE DE 2026	DESDE EL	1.119,92 Valor tomado de la publicación de ATE
Valor UHOM del 1/10/2026 en adelante	13.440	
Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador/a.		
Dos (2) unidades de UHOM		26.880

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO / MÍNIMO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico / mínimo correspondiente al mediador/a.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	403.200	TRES (3) UHOM	40.320
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	806.400	SEIS (6) UHOM	80.640
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	2.016.000	NUEVE (9) UHOM	120.960
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	4.032.000	DOCE (12) UHOM	161.280
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	8.064.000	DIECISEIS (16) UHOM	215.040
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	13.440.000	VEINTE (20) UHOM	268.800
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	13.440.000 en adelante	Dos por ciento (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 1.612.800
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	268.800
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	161.280

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO / MÍNIMO en UHOM	Monto del honorario básico / mínimo correspondiente al mediador/a.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	120.960

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO /MÍNIMO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO / MÍNIMO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB/M
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	6.720
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	13.440
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	6.720
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	13.440
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB/M
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	13.440